



Presidencia Regional

Resolución Ejecutiva Regional

N° 1663-2014-GRH/PR

HUÁNUCO, 25 JUL. 2014

VISTO:

El Informe N° 273-2014-GRH/CEPAMC/BYS/P, de fecha 25 de Julio del año dos mil catorce, expedido por el Presidente del Comité Especial Permanente de Adjudicación de Menor Cuantía de Bienes y Servicios, y sus recaudos que acompaña, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de Derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)”; siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la *norma*;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35° del Decreto Supremo N° 138-2012-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que: “*Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección. Para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda. (...)*”;

Que, el Presidente del Comité Especial Permanente de Adjudicación de Menor Cuantía de Bienes y Servicios, en ejercicio de sus atribuciones previsto en el numeral 2) del artículo 21° del Decreto Supremo N° 138-2012-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, eleva la propuesta de aprobación de bases del Proceso de Adjudicación Menor Cuantía N° 231-2013-GRH, Tercera Convocatoria, cuyo objeto es: **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN CENTRO DE ACOPIO Y ALMACÉN, PARA EL “FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE CACAO, CASERIO CAPITÁN MIGUEL ARELLANO – DISTRITO DE LUYANDO – LEONCIO PRADO – HUÁNUCO”**;

Que, al respecto se desprende que la propuesta de Bases del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 231-2013-GRH, Tercera Convocatoria, cuyo objeto es: **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN CENTRO DE ACOPIO Y ALMACÉN, PARA EL “FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE CACAO, CASERIO CAPITÁN MIGUEL ARELLANO – DISTRITO DE LUYANDO – LEONCIO PRADO – HUÁNUCO”**; se ha fijado la garantía de fiel cumplimiento, que asciende a la suma de 10% del monto del contrato, el mismo que se desarrollará por el sistema de Suma Alzada y fija como valor referencial la suma de **S/. 16,645.00 (Dieciséis Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles)**, en consecuencia se colige que cuenta con las *conditio sine qua non* exigidos en el artículo 26° de la Ley N° 29873 – Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 39° del Decreto Supremo N° 138-2012-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo tanto se debe emitir el presente acto administrativo;





Presidencia Regional

En uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 047-2013-CR/GRH.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR las Bases del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 231-2013-GRH, Tercera Convocatoria, cuyo objeto es: **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN CENTRO DE ACOPIO Y ALMACÉN, PARA EL “FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE CACAO, CASERIO CAPITÁN MIGUEL ARELLANO – DISTRITO DE LUYANDO – LEONCIO PRADO – HUÁNUCO”**; cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración, Comité Especial Permanente de Adjudicación de Menor Cuantía de Bienes y Servicios, y los demás órganos estructurados del Gobierno Regional Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Sr. JERONY JULIAN MIRAVAL VENTURO
Presidente (e)

